Llega en mm.a para el año de 1649.

Ayuntamiento en 8 de Abril de 1649.

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y
lonja de la plaça de Señora Santa Catthalina a ocho
dias del mes de abril de mill y seis y quarenta y nueve
años los ss.res Murcia se juntaron a hacer ayuntamiento
extraordinario conviene a saver el lic.do don Fern.do de Varona
pacheco correg.or y alcalde m.or don thomas galthero cavallero
de la orden de santiago don Juan Usso de mar Domingo chavarria
reg.res = Segundo y Fran.co paroja jurado y assi juntos acordaron
lo siguiente

Usso don Juan usso de mar reg.or y prov.or general dijo y propuso
a la ciudad que tiene entendido que un d.or que assiste en esta ciud.d
a ciertas cobranças a ganado con siniestra relacion prov.on para
que se le dé el usso de su comiss.on y prosseguir en la dha cobrança siendo
assi que esta ciudad tiene ganada real prov.on de su mag.d y ss.res
de su Real consejo para que no se puedan embiar ni em
bien a esta ciudad executores algunos a cobranças de ningun
genero y calidad sin orden y licencia de su mag.d durante la
enferm.d del contagio y su combalecencia hasta que no se abra
el comercio y quando su mag.d fue servido de hazer la dha
merc.d a esta ciudad por las miserias y pobreça que se padecia
en ella y que el term.no no se a cumplido pues toda vida esta
impedido el comercio y que antes se espera de la real
clemencia de su mag.d la a de prorrogar aunque se le m.e
abrir el comercio por concurrir las mesmas causas de
necessidades que quando se concedio como parte de esta
ciudad esta suplicado a su mag.d y el mendo este resguardo
no parece conveniente se de lugar al usso de la comiss.on
de el dho e d.or por los daños que de ello se pueden seguir
no siendo el menor el exemplar para que con el se des
pachen otros, y supuesto que la dha real prov.on se gano
a suplica y pedim.to de esta ciud.d le parece le toca salir a su

sobre que no aya

Jueces